

VIERNES 30 DE MAYO DE 1980.

AÑO LVI N° 20.623.

le conciliación que pliego de peticiones

olicías despiden 25 obreros de Impregilo.

del Tribunal de Conciliación y Arbitraje que buscará la averiguación de las dos partes y, de no conseguirlo, tramitarán el pliego de acuerdo a la Ley laboral.

ACUERDO A LOS TRABAJADORES

El señor Pilade Marcelloni, representante en el Ecuador de Impresit — Girola — Lodigiani (Impregilo) ha hecho presente que la empresa de su cargo respeta el contrato colectivo celebrado con los trabajadores, el Acta Transaccional celebrada en los meses anteriores y que ha

mantenido una posición de cercamiento a los trabajadores siendo por lo mismo admirable la acción planteada por el Comité de Empresa.

Por su parte, los trabajadores afirman que no se cumplen las cláusulas del contrato colectivo, el acta trasaccional los jadores. Con estas aseguraciones justifican la presentación del pliego ante la autoridad respectiva.

mandatos de la Dirección General del Trabajo y no se atiende las peticiones y reclamos de los tra-

Harán estudio de balneario de Huacas

(SENDIP).— A petición de los habitantes del balneario Las Casas del Cantón Paute, la primera Dama del país, abogada Martha Bucaram de Boldós, dispuso se realice un estudio de las condiciones favorables que en materia turística presenta ese balneario. El señor Urbano Wilches, propietario de cuatro piscinas de aguas sulfuroosas de ese lugar, dio a conocer que se ha notificado en la Dirección de Turismo del Austro de las excelentes condiciones que posee el lugar para convertirse en lugar turístico, que tendrá una afluencia considerable de público, pues cuenta con aguas que son recomendables para la salud. Ahora a pesar de no poseer ni siquiera un buen camino, hay muchos turistas y personas enfermas que visitan el lugar.

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Extrato de la escritura pública de REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FOPECA C. LTDA. EN LIQUIDACION.

Mediante Resolución N° RLC — 548 — 80 dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vázquez el 28 de Mayo de 1980, ha sido aprobada la escritura pública de Reactivación, prórroga de plazo, aumento de capital y reformas de los estatutos de la Compañía FOPECA C. LTDA. EN LIQUIDACION, cuyas estipulaciones principales son las siguientes:

- 1.—Comparece a su otorgamiento el señor Manuel Fontana Zamora en su calidad de Liquidador de la Compañía, quien es soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Cuenca, persona de su derecho.
- 2.—La Compañía aumenta su capital en dos millones setecientos mil sures, con lo cual asciende a la suma de tres millones de sures, dividido en tres mil participaciones de un mil sures cada una.
- 3.—El capital aumentado se encuentra íntegramente suscrito y pagado en efectivo en más del noventa y cuatro por ciento.
- 4.—El Art. 5 de los estatutos dirá: "El capital social de la Compañía es el de tres millones de sures (\$ 3'000.000,00) dividido en tres mil participaciones nominativas de un mil sures cada una; capital social que a la fecha se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios en la forma y proporciones que consta determinado en el cuadro que ha sido conocido y aprobado por esta Junta y que se inserta en esta acta".
- 5.—El plazo de duración de la Compañía se lo fija en veinte y cinco años, contados a partir de la inscripción de la escritura de reactivación en el Registro Mercantil.
- 6.—Socios: Manuel Fontana Zamora, Eugenia Fontana de Herrera y Bely Molina de Pelasa.
- 7.—Lo que llevó a conocimiento del público para los fines de Ley.

Cuenca, Mayo 29 de 1980

DR. MIGUEL DIAZ CUEVA
SECRETARIO GENERAL

: 7569-30-1